



APRUEBA NUEVO DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1/2011
CORRESPONDIENTE A CARLOS REYES
SALAS

RESOLUCION EX. N° 00782,

IQUIQUE, 12 NOV 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Res. Exentas N° 6368/2015, que aprueba nómina de beneficiarios para llamados D.S. N°1/2011, que indica.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 2633 de fecha 21 de septiembre de 2018, de SERVIU Tarapacá, y por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para certificado correspondiente, a Carlos Reyes Salas, beneficiario del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 1/2011, atendido lo previsto en el art. 36 del decreto citado y en consideración a los antecedentes acompañadas por la beneficiario, entre otros carta del beneficiario en la que e informa conversaciones con Constructora Pacal Ltda., para la adquisición de vivienda lo que se ha dificultado por inconvenientes originados en informaciones confusas y los altos costos de las viviendas en la región. Se agrega que dicho Servicio, cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2018 y que se gestionaran los que procedan para el año 2019.
- 2.- Que en el caso referido el plazo de vigencia del subsidio se encuentra a la fecha vencido por lo que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del art.36 del D.S. N° 1/2011 de V. y U., se disponga nuevo plazo de vigencia.
- 3.- El memorándum N° 410 de fecha 29 de octubre de 2018, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi solicita se provea la solicitud a que se refiere el considerando anterior.

RESOLUCION:

- 1º Otórguese nuevo plazo 180 días contados desde la total tramitación de este acto, al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:**

N°	SELECCIONADOS	N° CERTIFICADO
1	CARLOS REYES SALAS	DS1T2-8-2015 NA00179

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° **DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelto N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VCC/RBV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



MEMORÁNDUM N° 410

IQUIQUE, 29 de octubre del 2018

A : UNIDAD JURIDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Cumplo con solicitar a Ud., se emita la Resolución respectiva para otorgar nueva vigencia al certificado de subsidio habitacional regulado por el DSN°1, a nombre de los siguientes beneficiarios:

Nombre beneficiario	Rut N°	Fecha desde	Vigencia hasta
Moises Pablo Cossio Cossio		26.08.2015	19.08.2018
Carlos Ivan Reyes Salas		26.08.2015	25.02.2017
Gladys Flores Ramos		01.06.2014	22.04.2018
Sebastian Alejandro Bugueño Castillo		15.07.2015	08.07.2018

por un periodo de 6 meses, a fin de que el beneficiario disponga de un mayor plazo para concretar el beneficio otorgado, considerando que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes en el presente año 2018.

Lo anterior, a solicitud de SERVIU a través de sus ORDS. N°2742, 2741, 2633 y 2740 de octubre del 2018 y lo dispuesto en el Art. 36 del DS N°1/2011 (V. y U.)

Saluda atentamente a Ud.

JEFE
JUAN CARLOS PALAPE SOTO
INGENIERO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Adj.: Ord. N°2741, 2633, 2740 y 2742 de octubre del 2018, SERVIU.

JPS/LRG/lrg.
Distribución:

- DESTINATARIO
- Departamento Planes y Programas



ORD. N° _____

- ANT.:** 1) Res. Ex. N° 6368 del 25.08.2015, del MINVU.
2) Carta de fecha 17.08.2018 emitida por Don Carlos Iván Reyes Salas.
- MAT.:** Solicita nueva vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1, otorgado en el Llamado Especial de 2015 a favor de Don Carlos Iván Reyes Salas, por los motivos que se aluden.
- ADJ.:** - Carta de beneficiario.
- Copia Certificado Subsidio Habitacional.
- Res. Ex. N° 6368 del 25.08.2015.

Iquique,

21 SET. 2018

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá.

DE : **SR. JOSÉ TELLO FLORES**
Director SERVIU Región de Tarapacá.

- 1.- En atención a carta indicada en el ANT. 2), emitida por el beneficiario que se individualiza seguidamente, quien solicita se otorgue nueva vigencia al Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, llamado especial de 2015, regulado por el Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, el cual fue adquirido por el Sismo del 1 y 2 de Abril del 2014 y cuya vigencia expiró el 25.02.2017, ampliando la vigencia automática hasta el 19.08.2018, considerando los 18 meses adicionales.

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT N°	CERT. SUB. HAB. SERIE Y N°	FECHA DESDE	VIGENCIA HASTA
CARLOS IVÁN REYES SALAS		DS1T2 8-2015 NA00179	26.08.2015	25.02.2017

- 2.- En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de Subsidio conforme a lo estipulado en el Párrafo 12 del D.S. N° 1/2011 (V. y U.), Artículo 36, Inciso segundo, por un plazo de 6 meses, período suficiente que permitirá al interesado efectuar la compraventa del inmueble, considerando además que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes en el presente año 2018 y se gestionarán los recursos para el año 2019.

Saluda atentamente a Ud.,



[Firma]
JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Firma]
BRV/AGZ/JCCA/jcca
Depto. OO. HH - Secc. Subsidios.
N° Interno 288 del 20-09-2018.

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes

Iquique, 17 de Agosto de 2018

SEÑORA

MARIANA TOLEDO

DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

PRESENTE

Ref.: Solicito prorroga plazo de vigencia subsidio habitacional Post-Terremoto.

Estimada Directora, mi nombre es Carlos Reyes Salas, Rut .: [REDACTED], soy beneficiario del Subsidio especial Post terremoto 2014, el cual cumple una nueva fecha de vencimiento este 23 de Agosto.

He estado en constantes conversaciones con la constructora Pacal para poder hacer uso de este subsidio y por uno u otro motivo este no ha sido posible aplicar, además de tener informaciones confusas de si es posible o no ser aplicado en regiones, debido a que los funcionarios ya sea de Serviu o de las mismas Constructoras indican que no es posible su aplicarlo en otras regiones debido a que el Certificado dice claramente que es aplicable solo en la región de Tarapacá, siendo que en Serviu Tarapacá me indican que si es posible su aplicación en cualquier Región del País, según **Resolución 556 EXENTA con Fecha de Publicación el 30/01/2015, promulgada el 27/01/2015**, información que doy a las constructoras e inmobiliarias, pero desconocen el procedimiento o que por el sistema informático simplemente no es posible.

A la vez tengo entendido que este subsidio no sería posible aplicarlo como vulnerable, pero que en ocasiones ha habido excepciones, ya que por ser Titulo 2, solo es posible aplicarlo con un Crédito hipotecario.

Aquí en Iquique Constructora Pacal está teniendo disponibilidad de departamentos por montos que superan mi capacidad de endeudamiento, pero como yo soy independiente, me puedo trasladar a cualquier Región del País, y sería posible postular a algún proyecto fuera de Iquique, ya que por lo visto en esta Región, será difícil que pueda dar uso de este Subsidio, a menos que disponga de un Cupo Vulnerable.

Según Decreto 108, VIVIENDA Art. ÚNICO N° 16 D.O. 04.05.2015 Párrafo 12: De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia

“Artículo 36. Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial.

Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.”

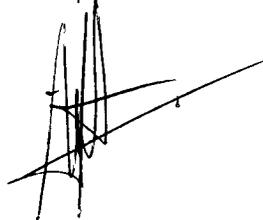
Lo anterior me gustaría confirmaran que este Subsidio tiene una Vigencia Máxima de 60 Meses a contar de su Fecha de Emisión, ya que el REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL así lo indica pero nadie conoce o está enterado de este.

De acuerdo a este Reglamento y atendiendo a que la información ha sido confusa en todos los puntos ya sea de Ventas en inmobiliarias y en la misma atención de los Módulos para el público en ServiU no es muy clara, solicito una nueva prórroga de vigencia y la indicación en el Certificado que si es posible su utilización en cualquier Región del País.

Agradeciendo vuestra atención y esperando una positiva Respuesta me despido de Usted.

Muy Atentamente

Carlos Reyes Salas
Rut. [REDACTED]
Cel. +56 9 97315341
civreyes@hotmail.com



Actual Dirección: Pasaje Uno Casa 3607
Conj. Residencial Oasis
Iquique.



CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

N° 043637



Llamado Especial Damnificados Sismo Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá de 2015 (julio)

Serie: DS1T2 8-2015 NA00179

Nombre Beneficiario : CARLOS IVÁN REYES SALAS
 Cédula Nacional de Identidad N° : XXXXXXXXXX
 Nombre Cónyuge :
 Cédula Nacional de Identidad N° :

Región de aplicación del Subsidio : Región de Tarapacá
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 26 de agosto de 2015 al 25 de febrero de 2017 A

18 meses automaticos

Monto del Subsidio Habitacional : Hasta 1.000 U.F. Vivienda Nueva
 Hasta 800 U.F. Vivienda Usada

19-08-2018

Modalidad de Aplicación : Adquisición de Vivienda

Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 2.000 U.F.

Presenta derechos en comunidad : NO

Subsidios adicionales si corresponden:

Discapacidad : 20 U.F.
 Asistencia Técnica : 15 U.F. vivienda nueva o 30 U.F. vivienda usada
 Habilitación de Terreno : No Aplica
 Demolición y retiro de escombros : No Aplica
 Patrimonial (Zona Conservación Histórica, Z. Típica o Pintoresca) : No Aplica

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2015

 Firma Beneficiario de Subsidio

Pautina Saball

 Pautina Saball Astaburuaga
 Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar por los primeros 48 meses del plazo un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional por ese mismo período. Transcurrido dicho plazo, la mantención del seguro será opcional.